## eLeVe

## Impuesto a las ganancias. Retenciones. Certificado de no retención. RG Nº 2849.



¿Pueden los sujetos inscripto en el impuesto a las ganancias y en el Registro de Comercializadores de Material a Reciclar - RG 2849, interponer el Certificado de Exclusión de la RG Nº 830 contra las retenciones de dicho Registro?

El artículo 46 de la RG Nº 2849 establece que los sujetos comprendidos en los incisos b) y c) del Artículo 41 (es decir, los Inscriptos en el impuesto a las ganancias y no en el "Registro" o suspendidos y los sujetos sin inscripción en el impuesto a las ganancias), no podrán oponer las autorizaciones de no retención que establece el Artículo 38 de la Resolución General Nº 830, sus modificatorias y complementarias, respecto de las operaciones alcanzadas por el presente régimen.

Por lo tanto, lo sujetos inscriptos en el impuesto a las ganancias y en el "Registro de Comercializadores de Materiales a Reciclar" si pueden oponer el certificado de no retención de ganancias tramitado en virtud de la RG Nº 830.